



SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"SENTENCIA

CAUSA 637-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de octubre 2021, las 17h57. **VISTOS.**- Agréguese a los autos:

- a) Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa; documentos correspondientes a fichas simplificadas de datos del ciudadano, obtenidas de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y copias de cédulas de ciudadanía y matrículas profesionales, así como (01) un soporte digital que contiene la grabación de la audiencia.
- **b)** Escrito en (02) dos fojas con (309) trescientas nueves fojas de anexos, ingresado al Tribunal Contencioso Electoral el 13 de septiembre de 2021, suscrito por los abogados patrocinadores del denunciante.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. El 07 de agosto de 2021 ingresó a este Tribunal una denuncia del licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí por una presunta infracción electoral atribuida al ingeniero BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA, responsable del manejo económico para la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN CHONE de la provincia de Manabí, del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.
- 1.2. La causa fue identificada por la Secretaría General de este Tribunal con el número 637-2021-TCE y efectuado el correspondiente sorteo electrónico radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera como juez de instancia. El expediente fue recibido en el Despacho el 11 de agosto de 2021, conforme se verifica de la razón sentada por el secretario relator Ad-Hoc que obra de autos.
- 1.3. El 11 de agosto de 2021, el suscrito juez electoral dictó un auto mediante el cual se dispuso que el denunciante aclare y complete la denuncia y remita documentación en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.
- **1.4.** A través de escrito recibido en este Tribunal el 13 de agosto de 2021, el denunciante y su abogada patrocinadora, dieron cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador en el auto dictado el 11 de agosto de 2021.





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

- 1.5. Con fecha 18 de agosto de 2021, admití a trámite la presente causa, disponiendo en lo principal: acumular las causas asignadas al despacho con los Nros. 644-2021-TCE, 648-2021-TCE, 655-2021-TCE, 664-2021-TCE, 668-2021-TCE, 674-2021-TCE, 679-2021-TCE, 683-2021-TCE, 714-2021-TCE, 732-2021-TCE, 747-2021-TCE, a la causa Nro. 637-2021-TCE y por efectos de la acumulación, identificarla en adelante con el Nro. CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA); citar al presunto infractor en el lugar señalado por el denunciante; señalar día y hora para la realización de la audiencia; advertir que el expediente físico se encontraba a disposición de las partes procesales en la Secretaría Relatora del Despacho; oficiar a la Defensoría Pública Provincial de Manabí y al Comandante de Policía de la misma provincia; solicitar documentación relativa a formularios de inscripción de candidaturas del proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, de las causas acumuladas en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.
- 1.6. Auto dictado el 26 de agosto de 2021 a las 16h37, mediante el cual en lo principal ordené entre otras disposiciones la acumulación de las causas Nros.: 636-2021-TCE, 640-2021-TCE, 728-2021-TCE, 642-2021-TCE, 741-2021-TCE, 649-2021-TCE, 656-2021-TCE, 746-2021-TCE, 657-2021-TCE, 665-2021-TCE, 671-2021-TCE, 760-2021-TCE, 752-2021-TCE, 682-2021-TCE, 677-2021-TCE, 676-2021-TCE, 650-2021-TCE, 654-2021-TCE, 660-2021-TCE, 666-2021-TCE, 667-2021-TCE, 672-2021-TCE, 678-2021-TCE, 685-2021-TCE, 641-2021-TCE, 715-2021-TCE, 735-2021-TCE, 738-2021-TCE, 745-2021-TCE, 751-2021-TCE, 759-2021-TCE, 664-2021-TCE, 634-2021-TCE, 638-2021-TCE, 643-2021-TCE, 651-2021-TCE, 653-2021-TCE, 661-2021-TCE, 670-2021-TCE, 680-2021-TCE, 686-2021-TCE, 731-2021-TCE, 737-2021-TCE, 750-2021-TCE, 635-2021-TCE, 639-2021-TCE, 645-2021-TCE, 647-2021-TCE, 652-2021-TCE, 658-2021-TCE, 662-2021-TCE, 673-2021-TCE, 739-2021-TCE, 742-2021-TCE, 754-2021-TCE, 755-2021-TCE a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).
- 1.7. Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa; documentos correspondientes a fichas simplificadas de datos del ciudadano, obtenidas de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y copias de cédulas de ciudadanía y matrículas profesionales, así como (01) un soporte digital que contiene la grabación de la audiencia.
- 1.8. Escrito ingresado al Tribunal Contencioso Electoral el 13 de septiembre de 2021 suscrito por la abogada Tamara Montesdeoca Terán, responsable provincial de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Manabí y por el abogado Borys Gutiérrez Solórzano, asistente de patrocinio jurídico del mismo organismo electoral desconcentrado, con el cual remiten documentación correspondiente a varios formularios de inscripción de candidaturas.

II. ANÁLISIS DE FORMA

2.1. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Al tratarse de infracciones correspondientes a las Elecciones Seccionales del 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se consideraron en la sustanciación de la causa, la normativa electoral y de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

procedimiento contencioso electoral vigentes a la época del cometimiento de la presunta infracción electoral.

Este juzgador es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículo 83 inciso primero del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2. LEGITIMACIÓN ACTIVA

Según el artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

Se concede acción ciudadana a los electores y electoras para denunciar el cometimiento de las infracciones a las que se refieren los artículos de esta Ley.

El artículo 82 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales dispone:

El Tribunal Contencioso Electoral, en el ejercicio de sus competencias, conocerá la comisión de una presunta infracción electoral o vulneración de normas electorales de las previstas en el Código de la Democracia, en los siguientes casos:

- (...) 2. Mediante denuncia de las o los electores.
- Remisión de oficio por parte del Consejo Nacional Electoral o su delegado que contenga la relación de los hechos de la presunta infracción por publicidad, campaña o propaganda electoral indebida, acompañando los documentos de sustento. (...)

Del expediente se verifica que todas las denuncias fueron presentadas por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, conforme acredita con el documento correspondiente a la Acción de Personal Nº 019-CNE-DNTH-2021 de 27 de enero de 2021 que en copias certificadas se adjuntó al expediente²; en este contexto, cuenta con legitimación activa según lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3. OPORTUNIDAD

Según el artículo 304 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

La acción para denunciar las infracciones previstas en esta Ley prescribirá en dos años. La prescripción del proceso administrativo o contencioso electoral será de dos años desde la denuncia o de la información que lleva al procedimiento, pero en este caso, serán sancionados los responsables de la no continuidad del proceso, con la pérdida de su cargo. La sanción prescribirá luego de cuatro años de ejecutoriado el fallo.

¹ Antes de la publicación de las reformas al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020; así como del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Véase foja 157.





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Se observa que las (68) sesenta y ocho denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ingresaron en este Tribunal el 07 de agosto de 2021, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

III. ANÁLISIS DE FONDO

3.1. CONTENIDO DE LA DENUNCIA INICIAL (CAUSA N10. 637-2021-TCE)

A fojas 134 a 138 del expediente consta la denuncia presentada por el señor licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

En el acápite III (RELACIÓN DE LA INFRACCIÓN ELECTORAL) señalaba:

Que de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador: Código de la Democracia el Consejo Nacional Electoral y sus organismos desconcentrados, tienen la función ante cualquier infracción que se derive del incumplimiento de las organizaciones políticas y de sus responsables económicos, enviar la denuncia respectiva ante la justicia electoral.

Que a través de la resolución Nro. PLE-CNE-2-23-3-2018 de 23 marzo de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió declarar el inicio del periodo electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Sostiene que los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas que se inscribieron para participar en el proceso electoral del 24 de marzo de 2019 tenían que cumplir de forma obligatoria con lo que determina la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, referente a la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral.

Que el ciudadano Byron Emilio García Ibarra, fue inscrito como responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES**, del Cantón **CHONE** de la provincia de Manabí, del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO**, Lista No. 4.

Afirma que el responsable del manejo económico incumplió con su obligación, para sostener esa afirmación cita parte del contenido de la notificación generada mediante oficio N°CNE-DPM-2019-0797-Of, de fecha 19 de junio de 2019 suscrita por el licenciado Carlos Fernando Chávez López, director Provincial del CNE Manabí y dirigido a los Responsables del Manejo Económico de las Elecciones Seccionales, en la que se describe el contenido del artículo 38 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral.

Manifiesta que una vez culminado los (90) días señalados en la norma electoral, se procedió de conformidad a lo determinado en el artículo 233 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y se notificó con la "INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019", al ciudadano Byron Emilio García Ibarra responsable del manejo económico de la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES, del Cantón CHONE de la provincia de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Manabí del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, Lista Nº4, a través del Oficio Nro. CNE-DPM-2019-0870-Of, de fecha 03 de julio de 2019.

Expresa que en el proceso consta la respectiva razón a través de la cual el secretario general del CNE Manabí, Abg. Carlos Iván Ponce Vinces, notificó con fecha 04 de julio de 2019 a las 10h04, al responsable del manejo económico.

El responsable del manejo económico según señala el denunciante "tampoco cumplió, con la presentación de las Cuentas de Campaña Electoral, dentro del plazo de los 15 días y que fenecia el viernes 19 de julio de 2019".

Que la resolución 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC, fue notificada al señor Byron Emilio García Ibarra, RME de la dignidad de Alcaldes Municipales, del cantón Chone de la provincia de Manabí, del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista N°4, de las Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo Participación Ciudadana y Control Social.

Expresa el denunciante que el responsable del manejo económico no contestó en el plazo de (15) quince días las observaciones descritas en los numerales 5 y 6 del INFORME EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018.

Que mediante razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, la abogada Ana Cecilia Mendoza Ledesma, notificó en el correo electrónico <u>byrongarcia80@yahoo.es</u>, en la casilla electoral y en la cartelera institucional, al ingeniero Byron Emilio García Ibarra, en calidad de responsable del manejo económico de dignidad "ALCALDES MUNICIPALES, del Cantón CHONE, Provincia de Manabí, del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con la Resolución Nro. 0542-DPEM-JEYF 30-03-2021-FCC y el informe Nro. Seccionales-CPCCS2019-AM-13-0018, sobre Examen de Cuentas de Campaña Electoral Elecciones 2019."

A través de certificación N° 612-S-CNEM-ACML-2021 de fecha 02 de julio de 2021, suscrito por abogada Ana Cecilia Mendoza Ledesma, secretaria General del CNE Manabí se certificó que el responsable del manejo económico no ingresó en esa Secretaría documentación referente al proceso de los expedientes del cuentas de campaña del proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

El director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, presentó la denuncia fundamentado en lo que establece el artículo 275 numeral 4 del Código de la Democracia y artículos 82 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el registro Oficial No. 412 de 24 de marzo del 2011.

En el acápite IV del escrito de denuncia consta la "DETERMINACIÓN DEL DAÑO CAUSADO" y expresa al respecto que:

El presunto infractor Ing. BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA con número de cédula de identidad 1310379647, Responsable del Manejo Económico para la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES, del Cantón CHONE de la provincia de Manabí, del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, ha transgredido con su desacato y desobediencia en NO presentar lo dispuesto y establecido en el artículo 225 del Código de la Democracia, esto es la apertura y cierre de la cuenta única de campaña, así como el estado e informe de conciliaciones establecido en los artículos 228 y siguientes del Código de la Democracia, a pesar del requerimiento realizado por la Delegación Provincial Electoral de Manabí, infracción detallada en el informe de cuentas de campaña electoral con número de expediente:SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018, numeral 8, conclusiones, notificado en debida





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

forma con la resolución **0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC**, y demás documentos que además singularizo. (...)"

Consta también en el acápite VI el anuncio de pruebas en donde describe nueve documentos, que sostiene serán judicializadas en la correspondiente audiencia oral de prueba y juzgamiento.

3.1.1. ESCRITO DE ACLARACIÓN

De fojas 155 a 156 consta el escrito de aclaración firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ingresado en este Tribunal el 13 de agosto de 2021 a las 13h42 a través del cual dio contestación a lo dispuesto en el auto dictado el 11 de agosto de 2021.

3.2. OTRAS DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA EL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO

El director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó también (67) sesenta y siete denuncias que en virtud de los sorteos electrónicos efectuados, fueron asignadas a este juzgador y a otros jueces electorales.

Conforme se verifica de los autos, se procedió en atención a lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, a la acumulación de dichos procesos y según se observa de la lectura de cada denuncia, las mismas se refieren igualmente a expedientes administrativos de las Elecciones Seccionales del 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, seguidos por el organismo electoral desconcentrado en contra del señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

A continuación se detalla el número de causa correspondiente a cada denuncia, la dignidad del cargo de elección popular y las fojas en las que se encuentra la respectiva denuncia.

CAUSAS EN ORDEN DE SU ACUMULACIÓN		DIGNIDAD	Fojas Denuncia
1	644-2021- TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CHONE	
2	648-2021- TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SIXTO DURÁN BALLÉN, CANTÓN 24 DE MAYO	(Cuerpo Nro. 4) 533 - 537 vuelta (Cuerpo Nro. 6)
3	655-2021- TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ	
4	664-2021- TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MONTECRISTI	(Cuerpo Nro. 7) 848 - 852 vuelta
5	668-2021- TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JUNÍN	
6	674-2021- TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SUCRE	(Cuerpo Nro. 10) 1141 - 1145 vuelta
7	679-2021- TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO	(Cuerpo Nro. 12) 1294 - 1298 vuelta





	I	1	(Cuerpo Nro. 13)
8	683-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	1453 – 1457
0	TCE	DE LA PARROQUIA NOBOA DEL CANTÓN	
	I CE	24 DE MAYO	(outpoints,
9	714-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	1602 - 1606
•	TCE	DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO DEL	vuelta
	T OB	CANTÓN PEDERNALES	
			(Cuerpo Nro. 16)
10	732-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	1745 - 1749
	TCE	JARAMIJÓ	(Cuerpo Nro. 18)
11	747-2021-	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN	1891 – 1895
	TCE	SUCRE	(Cuerpo Nro. 19)
12	636-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	2031 - 2035
	TCE	JAMA	(Cuerpo Nro. 21)
13	640-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	
10	TCE	PEDERNALES	(Cuerpo Nro. 22)
14	728-2021-	CONCEJALES URBANOS POR	
	TCE	CIRCUNSCRIPCIÓN 2, DEL CANTÓN	1
		MANTA	(Cuerpo Nro. 24)
15	642-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	
10	TCE	PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN	
	1.02	PUERTO LÓPEZ	(Cuerpo Nro. 26)
16	741-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	
	TCE	DEL CANTÓN SUCRE, PARROQUIA	(Cuerpo Nro. 27)
	102	CHARAPOTÓ	
17	649-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	2815 - 2819
- '	TCE	PARROQUIA PUERTO CAYO, DEL CANTÓN	vuelta
		JIPIJAPA	(Cuerpo Nro. 29)
18	656-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	2976 - 2980
	TCE	PARROQUIA CANOA, DEL CANTÓN SAN	vuelta
		VICENTE	(Cuerpo Nro. 30)
19	746-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	3133 - 3137
	TCE	SAN VICENTE	vuelta
			(Cuerpo Nro. 32)
20	657-2021-	CONCEJALES RURALES, CANTÓN	
	TCE	JIPIJAPA	(Cuerpo Nro. 33)
21	665-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	3445 - 3449
	TCE	ROCAFUERTE	vuelta
l			(Cuerpo Nro. 35)
22	671-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	
	TCE	JAMA	(Cuerpo Nro. 37)
23	760-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	
	TCE	ROCAFUERTE	vuelta
L			(Cuerpo Nro. 38)
24	752-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	
	TCE	PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO	(Cuerpo Nro. 40)
l .		LÓPEZ	
25	682-2021-	ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PAJÁN	
	TCE		vuelta
			(Cuerpo Nro. 41)
26	677-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL	4242 - 4246





1	TCE	CANTÓN MANTA	vuelta
	TOB	CANTON MANTA	(Cuerpo Nro. 43)
27	676-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	
~ '	TCE	EL CARMEN	
1	TOE	EL CARMEN	vuelta
28	650-2021-	CONCE IALES LIBRANCS DEL GANGON OA	(Cuerpo Nro. 44)
40	TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN 24	1
-		DE MAYO	(Cuerpo Nro. 46)
29	654-2021-	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN	
	TCE	PORTOVIEJO	vuelta
			(Cuerpo Nro. 48)
30	660-2021-	ALCALDES MUNUCIPALES DEL CANTÓN	4875 - 4879
	TCE	PUERTO LÓPEZ	(Cuerpo Nro. 49)
31	666-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	5035 – 5039
	TCE	DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO	(Cuerpo Nro. 51)
32	667-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	5202 - 5206
	TCE	PORTOVIEJO	vuelta
			(Cuerpo Nro. 53)
33	672-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	5368 - 5372
	TCE	DE ELOY ALFARO, DEL CANTÓN CHONE	vuelta
1			(Cuerpo Nro. 54)
34	678-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	5531 - 5535
	TCE	DE CANUTO, CANTÓN CHONE	vuelta
		22 Sinto 13, Sinti Sit Silone	(Cuerpo Nro. 56)
35	685-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	5696 - 5700
-	TCE	DE ALHAJUELA/BAJO GRANDE, CANTÓN	vuelta
	105	PORTOVIEJO	(Cuerpo Nro. 58)
36	641-2021-	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN	5857 - 5861
	TCE	SANTA ANA	vuelta
İ	102		(Cuerpo Nro. 59)
37	715-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	6019 – 6023
•	TCE	JUNIN SEE CANTON	(Cuerpo Nro. 61)
38	735-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	6191 – 6195
	TCE	PORTOVIEJO	(Cuerpo Nro. 62)
39	738-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	6356 - 6360
	TCE	DE PEDRO PABLO GÓMEZ, CANTÓN	vuelta
	- 02	JIPIJAPA	
40	745-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	(Cuerpo Nro. 64) 6520 – 6524
'`	TCE	DE MEMBRILLAL, CANTÓN JIPIJAPA	
41	751-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	(Cuerpo Nro. 66) 6684 - 6688
**	TCE	BOLÍVAR	
1	105	DODIAVE	vuelta
			(Cuerpo Nro. 67)
42	759-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	6842 – 6846
	TCE	PAJÁN	(Cuerpo Nro. 69)
			(+40xp0 1110, 05)
43	646-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	7008 - 7012
	TCE	PARROQUIA SAN ANTONIO DE PELUDO,	vuelta
		CANTÓN CHONE	(Cuerpo Nro. 71)
44	634-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	7163 – 7167
• •	TCE	SAN VICENTE	
	100	OMA AICEMIE	(Cuerpo Nro. 72)





45	638-2021- TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHONE	7317 - 7321 vuelta
			(Cuerpo Nro. 74)
46	643-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	7464 – 7468
	TCE	MONTECRISTI	(Cuerpo Nro. 75)
47	651-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	7626 – 7630
	TCE	DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PARROQUIA BELLAVISTA	(Cuerpo Nro. 77)
48	653-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	7785 - 7789
	TCE	PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN JIPIJAPA	vuelta
1			(Cuerpo Nro. 78)
49	661-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	7939 - 7943
'-	TCE	PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN	vuelta
	102	SUCRE	(Cuerpo Nro. 80)
1		SCORE	(
50	670-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	8099 - 8103
30	TCE	PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN	vuelta
	ICE	JIPIJAPA	(Cuerpo Nro. 81)
F 4	600 0001	CONCEJALES URBANOS POR	
51	680-2021-	CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN	vuelta
	TCE	-, -	(Cuerpo Nro. 83)
-	101.0001	PORTOVIEJO	
52	686-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	
	TCE	JIPIJAPA	vuelta
			(Cuerpo Nro. 84)
53	731-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	
	TCE	PARROQUIA SAN PLÁCIDO, DEL CANTÓN	vuelta
	· Le	PORTOVIEJO	(Cuerpo Nro. 86)
54	737-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	8691 - 8695
-	TCE	PUERTO LÓPEZ	vuelta
			(Cuerpo Nro. 87)
55	750-2021-	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN	8851 – 8855
	TCE	BOLÍVAR	(Cuerpo Nro. 89)
56	635-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES,	9009 - 9013
	TCE	PARROQUIA CONVENTO DEL CANTÓN	(Cuerpo Nro. 91)
1	102	CHONE	,
57	639-2021-	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN	9152 - 9156
"	TCE	PICHINCHA	(Cuerpo Nro. 92)
58	645-2021-	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	
"	TCE	DE LA PARROQUIA COJIMIES, DEL	1.755.67
	102	CANTÓN PEDERNALES	(Cuerpo Nro. 94)
59	647-2021-	CONCEJALES RURALES, DEL CANTÓN	
1 23	TCE	PUERTO LÓPEZ	vuelta
	I CE	I OBKIO DOLBE	(Cuerpo Nro. 95)
60	650 0001	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	
60	652-2021-		(Cuerpo Nro. 97)
-	TCE	PEDERNALES LIPPANOS DEL CANTÓN	
61	658-2021-	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN	
	TCE	CHONE	vuelta
			(Cuerpo Nro. 98)





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

62	662-2021- TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SANTA ANA	vuelta
63	673-2021- TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JARAMIJÓ	(Cuerpo Nro. 100) 10086 - 10090 (Cuerpo Nro. 101)
64	739-2021- TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES	10242 – 10246 (Cuerpo Nro. 102)
65	742-2021- TCE	CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN MANTA	10397 - 10401 vuelta (Cuerpo Nro. 103)
66	754-2021- TCE	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO, DEL CANTÓN CHONE	10547 - 10551 (Cuerpo Nro. 106)
67	755-2021- TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE	10627 - 10691 (Cuerpo Nro. 107)

3.3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

La audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA), se realizó el 07 de septiembre de 2021 a las 15h00 en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en la ciudad de Portoviejo.

Comparecieron a la diligencia: el denunciante licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, acompañado de sus abogados patrocinadores Tamara Sofia Montesdeoca Terán y Borys Arturo Gutiérrez Solórzano; el denunciado Byron Emilio García Ibarra y el defensor público abogado Leónidas Gabriel Saltos Molina.

En el desarrollo de la audiencia se garantizó permanentemente el derecho al debido proceso, permitiéndole a las partes el exponer sin límites de tiempo cada una de sus exposiciones.

3.3.1. Intervenciones del denunciante

- a) En la primera intervención la abogada Tamara Sofía Montesdeoca Terán, del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, expresó:
- Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, procedía a enunciar las pruebas que se encuentran enunciadas y para ello solicitó al juez que le permita revisar el expediente.
- Señaló que en favor de su patrocinado detallaría los documentos que obran en cada uno de los expedientes acumulados así como en la causa principal y al respecto expresamente indicó;
 - 1. "Declaración juramentada para la inscripción del Responsable Económico y Contador Público Autorizado, con lo que se pretende demostrar que el ciudadano Byron Emilio Garcia Ibarra con número de cédula de identidad 1310379647, aceptó de forma libre y voluntaria mediante la declaración, el cargo de Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Alcaldes municipales del cantón Chone (en este caso), estampando su firma y rúbrica, número de cédula, e incluso aceptando las advertencias derivadas sobre todo del número 3 en el que se acepta con juramento, presentar las cuentas de campaña después





- del acto de sufragio al transcurrir los 90 días conforme lo determina el artículo 230 del Código de la Democracia.
- 2. De igual forma en el número 2, el Oficio CNE-DPM-2019-0797-Of, de fecha 19 de junio de 2019 y suscrito por el magister Carlos Fernando Chávez López, Director del Consejo Nacional Electoral de Manabí y dirigido a todos los representantes del Manejo Económico de las Organizaciones Políticas de las Elecciones Seccionales 2019, el mismo que se notificó el 19 de junio de 2019 mediante correo electrónico zimbra institucional, con lo que se pretende demostrar que se realizó la notificación de advertencia, la cual no se cumplió, se hizo caso omiso. Esto mismo está dentro de todos los expedientes con el mismo número fue notificado a todas las organizaciones políticas.
- 3. Impresión del correo zimbra de fecha 19 de junio de 2019 a las 15h37, en donde también se anexa la respectiva razón del secretario de CNE Manabí, abogado Carlos Iván Ponce Vinces, quien notificó por correo electrónico byrongarcia80@yahoo.es, el 19 de junio de 2019 a las 15h37 con el Oficio CNE-DPM-2019-0797-Of de fecha 19 de junio de 2019, recordando a la organización política que el plazo de 90 días de cumplido el acto de sufragio, la o el representante del responsable económico de la campaña con intervención de una contadora o contador público autorizado; fiquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de campaña electoral, presentando para ello en un balance consolidado el listado de contribuyentes con determinación de los montos y justificativos que la ley prevenga.
- 4. Dentro del expediente 637-2021, la boleta física de notificación número 0042 de fecha 4 de julio de 2019, suscrita por el abogado Carlos Iván Ponce Vinces, secretario general del CNE Manabí, por lo que se pretende demostrar que el señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico del Movimiento Político ECUATORIANO UNIDO, LISTAS 4 fue notificado personalmente con el oficio CNE-DPM-2019-0870-Of y cuya razón se encuentra anexada dentro de los procesos.
- 5. Resolución Nro. 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por el señor Julio Eduardo Yépez Franco, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, con la que concede el plazo de 15 días al señor Byron Emilio García Ibarra, Responsable del Manejo Económico del MOVIMIENTO POLÍTICO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, para que desvanezca las observaciones encontradas en los numerales 5 y 6 de los expedientes (en este caso) SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018, con su respectiva razón de notificación.
 - Expedientes de cuentas de campaña de cada uno de los sesenta y ocho expedientes con números: seccionales SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018, de igual forma el SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038, SECCIONALES-CPCCS2019-AM-VJP-13-0054, CPCCS2019-CU-13-0017; CPCCS2019-CPCCS2019-AN-13-0027; CPCCS2019-VJP-130031; CPCCS2019-VJP-13-0056; AM-13-0052: CPCCS2019-VJP-13-0028; CPCCS2019-AM-13-0023; CPCCS2019-VJP-13-0058; SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074; CPCCS2019-CR-13-0016; CPCCS2019-AM-13-0024; CPCCS2019-CR-13-0016; CPCCS2019-CU-13-0030; CPCCS2019-AM-13-0055; CPCCS2019-AM-13-0021; CPCCS2019-CPCCS2019-AM-13-0023; CPCCS2019-CR-13-0018; CPCCS2019-CU-13-0027; AM-0021; CPCCS2019-VJP-13-0035; CPCCS2019-CR-13-0016; CPCCS2019-AN-13-0020; CPCCS2019-VJP-13-0058; CPCCS2019-VJP-13-0034; CPCCS2019-CR-13-0040; CPCCS2019-VJP-13-0060; CPCCS2019-CU-13-0033; CPCCS2019-CUC-13-0014; CPCCS2019-VJP-13-0044; CPCCS2019-VJP-13-0043; CPCCS2019-CU-13-0028; CPCCS2019-CU-13-0019; CPCCS2019-AM-13-0025, CPCCS2019-VJP-13-0039; CPCCS2019-CR-13-0015; CPCCS2019-AM-13-0011; CPCCS2019-VJP-13-0055; CPCCS2019-CPCCS2019-VJP-13-0030; VJP-13-0042; CPCCS2019-VJP-13-0048; CPCCS2019-CR-13-0015; CPCCS2019-VJP-13-0040; CPCCS2019-CU-13-0013; CPCCS2019-VJP-13-0036; CPCCS2019-CU-CPCCS2019-AM-13-00147; CPCCS2019-AM-13-00147; CPCCS2019-CR-13-0014; 13-0072: CPCCS2019-AM-13-0016; CPCCS2019-AM-13-0016; CPCCS2019-VJP-13-0033; CPCCS2019-CR-13-0019; CPCCS2019-CU-13-0020; CPCCS2019-CU-13-0029; CPCCS2019-CU-13-0075; CPCCS2019-CU-





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

13-0031; CPCCS2019-CR-0017; CPCCS2019-CR-13-0017; CPCCS2019-CUC-13-0057; CPCCS-2019-VJP-13-0059; CPCCS2019-AM-13-00148. (...)"

- Señaló la defensora que ha dado lectura "...al número de cada uno de los informes que existen en cada uno de los expedientes acumulados dentro de la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA), en los cuales, en su parte pertinente, cada uno de ellos indica el no cumplimiento a la entrega de la documentación requerida".
- Que dentro de los expedientes consta la certificación sentada por la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, Nro. 612-S-CNEM-ACML2021 de 02 de julio de 2021, que en su parte pertinente indica "...una vez revisado el sistema de gestión documental del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Manabí, se constata, que el señor Byron Emilio García Ibarra, no ingresó documentación referente al proceso, los expedientes de cuentas de campaña del proceso de Elecciones 2019 y CPCCS".
- b) En la segunda intervención, intervino otro de los abogados del denunciante, quien expresó lo siguiente en el alegato de cierre.
- El abogado Borys Arturo Gutiérrez Solórzano, señaló que en la audiencia se dio lectura de todos los expedientes en los que constan las notificaciones que en su momento oportuno se hicieron al denunciado.
- Que como ya se ha manifestado en el formulario de inscripciones de candidaturas, consta la aceptación de manera voluntaria del responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4.
- Afirmó que en los expedientes administrativos que se dieron lectura, se verifica que se concedieron al denunciado todos los plazos establecidos en la ley, conforme se ha demostrado en la audiencia, y que se incumplió con lo establecido en el artículo 234 y siguientes del Código de la Democracía.
- Que el denunciante solicita se imponga una sanción ejemplarizadora porque se ha demostrado fehacientemente el incumplimiento de la presentación de la liquidación de cuentas de campaña por parte del responsable del manejo económico.

3.3.2 Intervenciones del denunciado señor Byron Emilio García Ibarra

El denunciado compareció a través del defensor público asignado para la presente causa.

- a) En la primera intervención para presentar pruebas, el abogado Leónidas Gabriel Saltos Molina, defensor público expresó:
- Que se actuará a favor del legitimado pasivo, señor Byron Emilio García Ibarra, ejerciendo su defensa técnica.
- Que comparece a la diligencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador, toda vez que he sido convocado por usted como autoridad competente a fin de garantizar los derechos del ciudadano Byron Emilio García Ibarra.
- Sostenía el patrocinador público que realizaría una defensa pasiva, dejando la carga de la prueba a la parte denunciante, para que pueda "justificar los hechos denunciados", por lo cual no presentó pruebas en esa etapa procesal.





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

- b) Para el alegato de cierre el defensor público manifestó en lo principal:
- Citó el numeral artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la presunción de inocencia.
- Que ha revisado la información que ha sido presentada en la audiencia y de las denuncias se constata que el proceso electoral se realizó el 24 de marzo de 2019, pero que en agosto de 2021, recién se presentan las denuncias lo cual implica que se ha excedido el tiempo de (02) dos años para poder interponerlas.
- A criterio de la defensa pública se considera que el proceso se encuentra prescrito, en atención a lo dispuesto en el artículo "212 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral" y artículo 304 del Código de la Democracia, el cual procedió a citar; y, que de su lectura se encuentran dos elementos para establecer la prescripción.
- Que el denunciante ha sobrepasado el límite para presentar la denuncia toda vez de que las elecciones se realizaron el 24 de marzo de 2019; que en junio se debía haber requerido la información y todavía estaba dentro del tiempo para poder presentar la denuncia.
- Que el denunciante en sus denuncias sostiene que el señor Byron Emilio García Ibarra, no presentó la documentación dentro del término que establece la ley para el mismo, sin embargo, "no se puede alegar que por efectos de la pandemia se suspendieron los plazos, porque los términos y plazos se suspenden una vez iniciado un proceso o cuando esté iniciado de acuerdo a la misma resolución que presentó el Consejo Nacional Electoral, sin embargo, para presentar una denuncia, ¡No necesariamente tienen que haber estado suspendido los términos y plazos! ¿Por qué? Porque la denuncia de la información que se tenga, pudo haber sido presentada por cualquier vía, sin necesidad de que no estén suspendidos los términos y plazos".
- Que los términos y plazos se suspenden una vez que se inicie el proceso o en el transcurso del mismo, tal como lo establece la misma resolución del Consejo Nacional Electoral.
- Afirmaba que en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral establece el tiempo para presentar la denuncia por infracciones electorales y establece que prescribirá en dos años.
- Sostenía el defensor público que sancionar a una persona fuera del término de ley, tendría consecuencias legales posteriores, por lo que solicita se analice ese punto y se declare la prescripción de la acción para denunciar, presentada por el organismo electoral.

3.3.3. Sobre la comparecencia del presunto infractor

Al finalizar la intervención de las partes procesales, este juzgador preguntó al presunto infractor Byron Emilio García Ibarra si deseaba pronunciarse en relación a los hechos denunciados, sin embargo decidió acogerse al derecho al silencio³.

³ Según la doctrina: "...el derecho a guardar silencio se ha protegido como derecho fundamental del procesado por los diferentes instrumentos internacionales tanto en materia de derechos humanos como en materia del derecho penal internacional. Incluso, ha tenido mayor protección por medio del derecho a la autoincriminación, derecho del cual se deriva, que en materia de estándares internacionales ha implicado el amparo directo al derecho a guardar silencio sin que aquella actuación implique cualquier tipo de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

3.4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. De acuerdo a la normativa legal y reglamentaria⁴, en cada proceso electoral y para cada candidatura las organizaciones políticas deben designar un responsable del manejo económico en la fase de inscripción de candidaturas. El rol de responsable del manejo económico de la campaña electoral, se encuentra determinado en la misma normativa legal y reglamentaria:

a) Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo (...)

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único (...).

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

Art. 214.- Para cada proceso electoral las organizaciones políticas que actúen conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir ante el Consejo Nacional Electoral al representante o procurador común en caso de alianzas, así como un responsable del manejo económico de la campaña, hasta la fecha de inscripción de la candidatura; y su nombramiento tendrá duración incluso hasta después de la campaña cuando haya justificado fehacientemente la recepción y uso de los fondos de la misma.

En el caso de las instituciones de democracia directa, sea esta consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato, los sujetos políticos designarán un responsable del manejo económico de la respectiva campaña.

Art. 217.- El responsable del manejo económico, recibe y registra la contribución para la campaña electoral, obligándose a extender y suscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo que llevará el nombre y número de la organización política o alianza, contendrá también el respectivo número secuencial para control interno.

Los aportes que consten en el comprobante serán objeto de valoración cuantificable, para efectos de la contabilidad que se imputará a los gastos electorales de la candidatura beneficiada.

Serán nulos los aportes en especie, contribuciones o donaciones si no tuvieren el correspondiente comprobante.

indicio en contra del procesado."(Juan David Riveros Barragán, EL DERECHO A GUARDAR SILENCIO: VISIÓN COMPARADA Y CASO COLOMBIANO, p. 375; https://www.redalyc.org/pdf/824/82420300014.pdf)

⁴ Código de la Democracia (Art. 231) anterior a la vigencia de las reformas publicadas el 03 de febrero de 2021; y; Reglamento para el control propaganda o publicidad y promoción electoral, fiscalización del gasto electoral y su resolución en sede administrativa, publicada en el registro oficial Nro. 827 de 26 de agosto de 2016.





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Art. 220.- La o el responsable del manejo económico de las campañas electorales llevarán un registro de ingresos y gastos. Los aportantes deberán llenar los formularios de aportación que para el efecto elaborará y entregará el Consejo Nacional Electoral. En todo caso, las aportaciones serán nominativas.".

Art. 224.- La persona que tenga a su cargo el manejo económico de la campaña electoral será responsable de la liquidación de cuentas y del reporte al organismo competente sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. Será el único facultado por la presente ley para suscribir contratos para una campaña de promoción electoral. Pudiendo delegar a responsables económicos en las diferentes jurisdicciones territoriales, mediante poder especial. Quien sea responsable del manejo económico de la campaña responderá solidariamente con sus delegados.

Todo responsable económico o procurador común, según sea el caso, previo a la iniciación de cualquier campaña electoral deberá obtener o actualizar su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si éstos fueren contratados con anterioridad a la convocatoria a las elecciones.

Presentación de liquidación de ingresos y egresos de campaña:

Art. 230.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, la o el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de una contadora o contador público autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, el listado de contribuyentes con la determinación de los montos y los justificativos que esta ley prevé.

Art. 231.- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente.

En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen.

Art. 232.- La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

Art. 233.- Si transcurrido el plazo establecido en esta ley, no se hubiere presentado la liquidación correspondiente, los órganos electorales requerirán a los responsables económicos y/o procurador común, para que lo entregue en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación del requerimiento.





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Art. 234.- Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el órgano electoral competente de oficio y sin excepción alguna, procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta Ley y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas para que presenten las cuentas en el plazo de quince días adicionales. De no hacerlo, se procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

- b) Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su resolución en sede administrativa⁵:
 - Art. 17.- Responsable del manejo económico.- La o el responsable del manejo económico receptará, administrará y registrará los aportes en especie o numerario, extenderá y suscribirá los correspondientes comprobantes y presentará las cuentas de campaña electoral al Consejo Nacional Electoral en los formularios establecidos para el efecto. Responsabilidad que asumirá hasta que se dicte la resolución correspondiente.
 - Art. 18.- Inscripción y calificación de la o el responsable del manejo económico y contador público autorizado (CPA).- Para cada proceso electoral las organizaciones políticas u organizaciones sociales que actúen, conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir simultáneamente con la candidatura u opciones de democracia directa a la o el responsable del manejo económico y la o el contador público autorizado (CPA), mismos que serán calificados y registrados con la candidatura por el Consejo Nacional Electoral, o por los organismos electorales desconcentrados de carácter temporal según sea el caso.
 - Art. 19.- Requisitos para inscripción de la o el responsable del manejo económico y de la o el contador público autorizado (CPA).- La o el responsable del manejo económico y la o el contador público autorizado (CPA) para su inscripción deberán presentar:
 - a) Copia de la cédula de ciudadanía y título de tercer nivel de la o el responsable del manejo económico;
 - b) Copia de la cédula de ciudadanía y título o camé de acreditación de contador público autorizado (CPA).".

Constan también en el mismo reglamento otros aspectos relacionados con el (RME) Responsable del Manejo Económico de la campaña, relativos al: Cambio del responsable del manejo económico. (Art. 20); Requisitos para el cambio de la o el responsable del manejo económico (Art. 21); Del responsable del manejo económico de la circunscripción en el exterior. (Art. 22); Habilitación y acreditación para recibir aportes y realizar gastos. (Art. 23); Manejo y documentación de soportes de cuentas de campaña electoral. (Art. 24); Registros. (Art. 25); Comprobantes de recepción de contribuciones y aportes. (Art.26); Comprobante de ingreso. (Art.27); Préstamos del sistema financiero nacional. (Art. 28); De las aportaciones en numerario. (Art. 29); De las aportaciones en especie. (Art. 30); Comprobante de egreso. (Art. 33);

Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 827 de 26 de agosto de 2016.





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Obligatoriedad de reportar gastos efectuados antes de la campaña. (Art. 34), Resultado del ejercicio económico. (Art. 35); Cierre de Registro Único de Contribuyentes y cuenta corriente única electoral. (Art. 36); Plazo para la presentación de las cuentas de campaña electoral. (Art. 38); Presentación de las cuentas de campaña electoral por dignidad y jurisdicción. (Art. 39); Presentación de cuentas de campaña electoral de jurisdicción nacional, del exterior y provinciales. (Art. 40); Plazo adicional para la presentación de las cuentas de campaña electoral. (Art. 41).

Este juzgador en causas anteriores ha señalado que "...la persona natural designada como "Responsable del Manejo Económico" acepta esa función de manera consciente, libre y voluntaria, y es el encargado de recibir las aportaciones económicas que se entreguen en campaña electoral para las candidaturas en las que autorizó se le inscriba como "RME"; y, su actividad no solo debe centrarse en el registro, contabilidad y coherencia de los gastos, sino también en el manejo individualizado de los expedientes por dignidad y fundamentalmente en la oportuna presentación de los informes respectivos a los que está obligado por mandato de la Ley."

2. Para resolver este caso, el suscrito juzgador ha revisado de forma exhaustiva la documentación constante en las (68) sesenta y ocho causas que integran el expediente acumulado Nro. 637-2021-TCE, por tanto procederá a describirlos en sus aspectos fundamentales.

CAUSA No. 637-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE CANTÓN CHONE

FOJAS	DOCUMENTO
5	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME, el plazo para la entrega de expedientes de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019.
6	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de junio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019".
8	Copia certificada de la Notificación de la Boleta Nro. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al señor García Ibarra Byron Emilio, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4.
9	Copia certificada del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019.
10	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí.
11	Copia simple de oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio García Ibarra, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Parroquiales.
91-107 vuelta	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad Alcalde cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe.
108- 109	RESOLUCIÓN No. 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021 firmada por el director de la Delegación Provincial Electoral de
vuelta	Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través del correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
110	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 08h14 al RME con la resolución No. 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC.
111	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución NO. 0542-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019.
112	Certificación N° 612-S-CNEM-ACML-2021 de 02 de julio de 2021, mediante la cual el secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio García Ibarra, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS.
120-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. EXPEDIENTE:
129	SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0018 FINAL) en el que se recomienda
	que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE.

CAUSA No. 644-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE RICAURTE CANTÓN CHONE

DOCUMENTO
Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las
Elecciones Seccionales 2019
Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
248	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
249	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
341-357	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Ricaurte cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
358-359 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0539-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
360	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:28 al RME con la resolución No. 0539-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
361	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Ricaurte cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0539-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
362	Certificación No. 611-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Ricaurte cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
364-373	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0038-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 648-2021-TCE





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE SIXTO DURAN BALLÉN, CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
394	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
395-396 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
397	Copia simple del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
398	Copia simple de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
399	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
400	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
495-511 vuelta	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Sixto Duran Ballén, cantón 24 de Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0054), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
512-513 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0541-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0054) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
514	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 08:00 al RME con la resolución No. 0541-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
515	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Sixto Duran Ballén, cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0541-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
516	Certificación No. 645-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Sixto Duran Ballén, cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS		
519-528	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0054-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE		

CAUSA No. 655-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
549	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las
550-551	Elecciones Seccionales 2019 Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
vuelta	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vucita	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
552	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
553	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
554	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de
	-Manabi
555	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el
	ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a
	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña
	de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y
	Vocales de Juntas Parroquiales
652-668	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
	Concejales Rurales cantón 24 De Mayo (NRO, EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0013), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los
	numerales 5 y 6 respecto del referido informe
669-670	RESOLUCIÓN No. 0566-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0013) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
671	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 09:50 al RME con la resolución No. 0566-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
672	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0566-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
673	Certificación No. 623-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
679-688	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0013-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 664-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN MONTECRISTI

FOJA	DOCUMENTO
710	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones politicas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las
	Elecciones Seccionales 2019
711-712	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
vuelta	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
713	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
714	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
5.5	SECCIONALES 2019
715	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de
716	Manabí
716	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el
1	ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico
L	dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
807-823 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos cantón Montecristi (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0017), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
824-826	RESOLUCIÓN No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC RESOLUCIÓN No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0017) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
827	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 24 de abril de 2021 a las 14:43 al RME con la resolución No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
828	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Montecristi, provincia de Manabí, con la resolución No. 0398-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
829	Certificación No. 615-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Montecristi, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
834-843	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0017-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 668-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN JUNIN

FOJA	DOCUMENTO
865	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
866-867 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
868	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de





	Landa Control of the
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
869	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
870	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
871	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
948-963 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Junín (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0051), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
964-965 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0587-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0051) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
966	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 17 de mayo de 2021 a las 17:34 al RME con la resolución No. 0587-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
967	Razón de notificación de fecha 18 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Junín, provincia de Manabí, con la resolución No. 0587-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
968	Certificación No. 736-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Junín, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
975-983 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0051-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

CAUSA No. 674-2021-TCE

DIGNIDAD CONCEJALES URBANOS CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
1005	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1006-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
1007	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1008	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1009	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1010	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1011	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldias, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1102-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
1118	Concejales Urbanos cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0076), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1119-	RESOLUCIÓN No. 0492-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de
1120 VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0076) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1121	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 23:11 al RME con la resolución No. 0492-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
1122	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0492-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1123	Certificación No. 723-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1126-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
1136	CPCCS2019-CU-13-0076-FINAL)en el que se recomienda que por no
VUELTA	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 679-2021-TCE DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
1158	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las
	Elecciones Seccionales 2019
1159-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
1160	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1161	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1162	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1163	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1164	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldias, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1245- 1261	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0015), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1262-	RESOLUCIÓN No. 0444-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de
1263	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0015) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
1264	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 26 de abril de 2021 a las 09:22 al RME con la resolución No. 0444-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
1265	Razón de notificación de fecha 26 de abril de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0444-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1266	Certificación No. 629-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1277-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
1289	CPCCS2019-AM-13-0015-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 613-2021-TCE DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL NOBOA, CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
1310	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1311-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
1312	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1313	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1314	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1315	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1316	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1412- 1428	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Junta Parroquial Noboa, cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0056), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1429- 1430 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0747-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0056) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1431	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:07 al RME con la resolución No. 0747-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
1432	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Junta Parroquial Noboa, cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0747-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1433	Certificación No. 671-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Junta Parroquial Noboa, cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1439- 1448	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0056-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 714-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
1470	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1471-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
1472	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1473	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de





	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1474	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1475	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1476	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1566- 1582	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia 10 De Agosto, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0032), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1583-	RESOLUCIÓN No. 0538-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
1584 VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0032) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1585	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:21 al RME con la resolución No. 0538-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
1586	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia 10 De Agosto, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0538-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1587	Certificación No. 639-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia 10 De Agosto, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1589- 1597 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0032-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

CAUSA No. 732-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE CANTÓN JARAMIJÓ

TO TA	DOGINERUMO
FOJA	DOCUMENTO
1619	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1620-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
1621	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1622	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1623	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1624	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1625	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1706-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
1722 VUELTA	Alcalde cantón Jaramijó (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0028), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6
1702	respecto del referido informe
1723- 1724	RESOLUCIÓN No. 0443-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0028) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1725	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 06 de mayo de 2021 a las 18:12 al RME con la resolución No. 0443-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
1726	Razón de notificación de fecha 06 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jaramijó, provincia de Manabí, con la resolución No. 0443-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1727	Certificación No. 605-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jaramijó, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1731- 1740	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0028-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 747-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN SUCRE

	DOCUMENTO
FOJA	DOCUMENTO CONTROL OF A PROVINCE OF A PROVIN
1761	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campana de las
1760	Elecciones Seccionales 2019 Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
1762-	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
1763	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
vuelta 1764	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
1/04	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1765	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
1700	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	LINIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACION DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
1766	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de
	Manabí
1767	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el
	ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico
	dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabi, a
	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña
	de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y
	Vocales de Juntas Parroquiales Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
1851-	Concejales Rurales cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-
1868	CPCCS2019-CR-13-0041), en el que se recomienda que se conceda 15
	días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6
	respecto del referido informe
1869-	RESOLUCIÓN No. 0396-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de
1871	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
10/1	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0041) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

-	
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1872	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:37 al RME con la resolución No. 0396-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
1873	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0396-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1874	Certificación No. 620-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1877-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
1886	CPCCS2019-CR-13-0041-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 656-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE CANTÓN JAMA

FOJA	DOCUMENTO
1908	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1909- 1910 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1911	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
1912	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1913	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1914	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	de: Prefectura, Alcaldias, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y
	Vocales de Juntas Parroquiales
1994- 2010	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde cantón Jama (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0027), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del
	referido informe
2011- 2012 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0424-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0027) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
2013	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 06 de mayo de 2021 a las 20:40 al RME con la resolución No. 0424-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
2014	Razón de notificación de fecha 06 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jama, provincia de Manabí, con la resolución No. 0424-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2015	Certificación No. 484-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Jama, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2018-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
2026	CPCCS2019-AM-13-0027-FINAL)en el que se recomienda que por no
vuelta	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 640-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
2054	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2055- 2056 vuelta 2057	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4 Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
2058	Copia certificada del OFICIO CIRCOLAR No. CNE-DI M-2017 6076 GI de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	00 1 11 1 0000 1111
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2059	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2060	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2141- 2157	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0014), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2158-	RESOLUCIÓN No. 0565-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
2159	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0014) y se concede al responsable
i	del manejo económico, al representante legal de la organización política y
	al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
2160	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	resolución No. 0565-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
2161	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0565-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2162	Certificación No. 608-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2165- 2174	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0014-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 728-2021-TCE





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN MANTA, CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2

FOJA	DOCUMENTO
2202	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones politicas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra Garcia, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2206	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2207	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2208	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2299- 2315	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos cantón Manta, Circunscripción Urbana 2 (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0058), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2316- 2317	RESOLUCIÓN No. 0298-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0058) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2318	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 10:52 al RME con la resolución No. 0298-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
2319	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Manta, Circunscripción Urbana 2 provincia de Manabí, con la resolución No. 0298-DPEM-JEYF-25-03 2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña
	electoral Elecciones 2019 Certificación No. 618-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Manta, Circunscripción Urbana 2, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2325- 2334	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0058-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 642-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL, PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
2363	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones politicas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2364-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
2365	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2366	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2367	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2368	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2369	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2460- 2477	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia Machalilla, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0037), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2478-	RESOLUCION No. 0397-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de
2480	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0037) y se concede al responsable





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2481	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:22 al RME con la resolución No. 0397-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
2482	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia Machalilla, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0397-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2483	Certificación No. 633-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial, parroquia Machalilla, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2486- 2495	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0037-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 741-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CHARAPOTÓ, CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
2524	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2525	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2526	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2528	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2529	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2530	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a
	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2620- 2636	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0029), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2637- 2638 VUELTA	RESOLUCION No. 0427-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0029) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2639	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 22:39 al RME con la resolución No. 0427-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
2640	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0427-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2641	Certificación No. 490-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2644- 2652 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0029-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 649-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES JUNTA PARROQUIAL PUERTO CAYO, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
2681	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2682-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
2683	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

2684	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2685	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2686	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
2687	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2775-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
2791	Vocales Junta Parroquial Puerto Cayo, cantón Jipijapa (NRO
VUELTA	EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0031), en el que se
	recomienda que se conceda 15 días al RME para desvaneces
	observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2792-	RESOLUCIÓN No. 0537-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
2793	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabi en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0031) y se concede al responsable
	del manejo económico, al representante legal de la organización política y
	al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2794	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
2754	notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:17 al RME con la resolución No. 0537-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
2795	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignida
	de Vocales Junta Parroquial Puerto Cayo, cantón Jipijapa, provincia d Manabí, con la resolución No. 0537-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y d informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electora
	Elecciones 2019
2796	Certificación No. 638-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable de
	manejo económico de la dignidad de Vocales Junta Parroquial Puert
	Cayo, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretari documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. De
	proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
0001	
2801-	CDCCCOOLO VID 13-0031-RINAL)en el que se recomienda que por r
2801- 2810	CPCCS2019-V.IP-13-0031-FINAL)en el que se recomienda que por r
	CPCCS2019-VJP-13-0031-FINAL)en el que se recomienda que por r justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Juridica expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie com





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

CAUSA No. 656-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CANOA, CANTÓN SAN VICENTE

BO TE	
FOJA	DOCUMENTO
2839	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2840-	
2841	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2842	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
2843	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García.
ļ.	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
0844	SECCIONALES 2019
2844	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
2845	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2070	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
-	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
2937-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales
2953	de Juntas Parroquiales de Canoa, cantón San Vicente (NRO.
	EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0028), en el que se
	recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer
0054	observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2954- 2955	RESOLUCIÓN No. 0445-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de
VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VOBBIA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0028) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
2956	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 06:51 al RME con la
	resolucion No. 0445-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
2957	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Vocales de Juntas Parroquiales de Canoa, cantón San Vicente, provincia
	de Manabi, con la resolución No. 0445-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC v el
	informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Elecciones 2019
2958	Certificación No. 627-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Canoa, cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2961-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
2971	CPCCS2019-VJP-13-0028-FINAL)en el que se recomienda que por no
VUELTA	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 746-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
3000	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	Seccionales 2019
3001-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
3002	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3003	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3004	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3005	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
3006	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3096-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
3112	Concejales Urbanos, cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3113-	RESOLUCIÓN No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de
3114	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074) y se concede al responsable del





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	manejo económico, al representante legal de la organización política y a aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3115	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 23:26 al RME con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
3116	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3117	Certificación No. 489-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3120-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
3128 VUELTA	CPCCS2019-CU-13-0074-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 657-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
3156	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3157- 3158 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3159	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3160	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3161	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

3252- 3268 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3269- 3271	RESOLUCIÓN No. 0395-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0074) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3272	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 23:26 al RME con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
3273	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0425-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3274	Certificación No. 489-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra Garcia, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3281- 3290 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0074-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 665-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE

FOJA	DOCUMENTO
3318	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3319-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
3320	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3321	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3322	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3323	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3324	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3404- 3420	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón Rocafuerte (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0024), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3421-	RESOLUCIÓN No. 0578-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
3422	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0024) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
3423	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 08:54 al RME con la resolución No. 0578-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
3424	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde
	Municipal del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, con la resolución
	No. 0578-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre
2405	examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3425	Certificación No. 739-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón
i i	Rocafuerte, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría
	documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del
	proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3431-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
3440	CPCCS2019-AM-13-0024-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Juridica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 671-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN JAMA

FOJA	DOCUMENTO
3467	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3468- 3469	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3470	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3471	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3472	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3473	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3404- 3420	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos cantón Jama (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0030), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3581-	RESOLUCIÓN No. 0606-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
3582 VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0030) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3582	Copia_simple de laimpresión del_correo electrónico que contiene_la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:46 al RME con la resolución No. 0606-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
3583	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Jama, provincia de Manabí, con la resolución No. 0606-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3584	Certificación No. 738-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos cantón Jama, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto
	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3586- 3594	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

VUELTA	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica e	1
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como)
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE	

CAUSA No. 760-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE

FOJA	DOCUMENTO
3623	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	Seccionales 2019
3624-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
3625	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3626	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
3627	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4 Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
3027	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
3628	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3629	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabi, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
3720-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
3736	Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte (NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0073), en el que se recomienda que se
	conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales
2727	5 y 6 respecto del referido informe
3737-	RESOLUCIÓN No. 0655-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
3738 VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
VOELIA	SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0073) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 dias para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
3739	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 22:59 al RME con la
	resolución No. 0655-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
3740	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, con la





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	resolución No. 0655-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3741	Certificación No. 670-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3754- 3763	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0073-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 752-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
3792	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	Seccionales 2019
3793-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
3794	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3795	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3796	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
0707	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
3797	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3798	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
3/90	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
3889-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales
3905	de Juntas Parroquiales de Salango, cantón Puerto López (NRO.
VUELTA	EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0027), en el que se
, 000111	recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer
	observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3906-	RESOLUCIÓN No. 0744-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

VUELTA	core as a series of the first o
VUELIA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0027) y se concede al responsable de
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
3908	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 21:58 al RME con la
	resolución No. 0744-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
3909	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
i	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Vocales de Juntas Parroquiales de Salango, cantón Puerto López, provincia
	de Manabi, con la resolución No. 0744-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el
	informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3910	
0910	Certificación No. 677-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de
	Salango, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la
	secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de
- 15	campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3914-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
3923	CPCCS2019-VJP-13-0027-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 682-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJAN

FOJA	DOCUMENTO
3951	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3952- 3953 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3954	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
3955	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3956	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3957	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4041-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde
4056	Municipal del cantón Paján (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-
VUELTA	CPCCS2019-AM-13-0013), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6
1055	respecto del referido informe
4057-	RESOLUCIÓN No. 0586-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
4058	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0013) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
1050	Delegación Provincial Electoral de Manabí
4059	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de junio de 2021 a las 19:27 al RME con la resolución No. 0586-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4060	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Paján, provincia de Manabi, con la resolución No. 0586-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4061	Certificación No. 743-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Paján,
	provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto
	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones
	Seccionales 2019 y CPCCS
4064-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
4073	CPCCS2019-AM-13-0013-FINAL)en el que se recomienda que por no
-	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 677-2021-TCE DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

FOJA	DOCUMENTO
4102	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4103-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
4104	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4105	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	inti- d- 0010 divisid1 in-unit P. D. W. H. O. (DATE 1.)
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4106	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
4107	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4108	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
4191-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde
4207	Municipal del cantón Manta (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-
	CPCCS2019-AM-13-0055), en el que se recomienda que se conceda 15
	días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6
4208-	respecto del referido informe RESOLUCIÓN No. 0333-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de
4209	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0055) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
4210	Delegación Provincial Electoral de Manabí Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
7210	notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:59 al RME con la
	resolución No. 0333-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
4211	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde
	Municipal del cantón Manta, provincia de Manabí, con la resolución No.
	0333-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen
4212	de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019 Certificación No. 678-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021.
4212	Certificación No. 678-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
:	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Manta,
	provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto
	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones
1000	Seccionales 2019 y CPCCS
4228-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
4237	CPCCS2019-AM-13-0055-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones en applia el Unidad de Assantia Luridica el
	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Juridica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
	definition at 10E para claboral informe a 10E

CAUSA No. 676-2021-TCE





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CARMEN

FOJA	DOCUMENTO
4266	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4267- 4268	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4269	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4270	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4271	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4272	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4354- 4369 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón El Carmen (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0021), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4370- 4371 VUELTA	SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0021) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4372	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 08:44 al RME con la resolución No. 0576-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4373	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón El Carmen, provincia de Manabí, con la resolución No. 0576-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4374	Certificación No. 740-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón El





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Carmen, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4381- 4389 vuelta	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0021 -FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 650-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN 24 DE MAYO

TO TA	
FOJA	DOCUMENTO
4417	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4418-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
4419	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4420	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4421	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4422	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4423	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4514- 4530	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón 24 De Mayo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0027), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4531- 4532	RESOLUCIÓN No. 0461-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de
VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0027) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

4533	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:33 al RME con la
	resolución No. 0461-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
4534	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
!	Concejales Urbanos del cantón 24 De Mayo, provincia de Manabí, con la
	resolución No. 0461-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo
	sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4535	Certificación No. 613-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón 24 De
	Mayo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación
	respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso
	Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4539-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
4547	CPCCS2019-CU-13-0027-FINAL)en el que se recomienda que por no
VUELTA	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 654-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
4578	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4579- 4580 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4581	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4582	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4583	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
4584	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4679- 4695	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE:





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0018), en el que se recomienda que se
	conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4696- 4697 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0545-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0018) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
4698	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:01 al RME con la resolución No. 0545-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4699	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0545-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4700	Certificación No. 626-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4706-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
4715	CPCCS2019-CR-13-0018-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Juridica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 660-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
4746	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4747- 4748 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4749	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4750	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	SECCIONALES 2019
4751	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4752	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4835- 4851	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0023), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4852- 4853 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0563-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0023) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4854	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 09:07 al RME con la resolución No. 0563-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
4855	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0563-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4856	Certificación No. 480-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso
	Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4861- 4870 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0023-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 666-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA CHIRIJOS, CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
4902	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Seccionales 2019
4903-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
4904	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4905	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
4906	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
4907	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
4908	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
4998-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales
5013	de Junta Parroquial de la parroquia Chirijos, cantón Portoviejo (NRO.
VUELTA	EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0035), en el que se
	recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer
	observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5014-	RESOLUCIÓN No. 0536-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
5015	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0035) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
5016	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 10:38 al RME con la
	resolución No. 0536-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
5017	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Chirijos, cantón Portoviejo,
8	provincia de Manabí, con la resolución No. 0536-DPEM-JEYF-30-03-2021-
	FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña
	electoral Elecciones 2019
5018	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
0010	
ĵ	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
,	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la
	parroquia Chirijos, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en
	la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de
5001	campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5021-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
5030	CPCCS2019-VJP-13-0035-FINAL)en el que se recomienda que por no





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 667-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
5061	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5062- 5063 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5064	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5065	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5066	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5067	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5145- 5161	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde del cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0020), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME
	para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5162- 5163 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0577-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0020) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5164	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de mayo de 2021 a las 08:49 al RME con la resolución No. 0577-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
5165	Razón de notificación de fecha 14 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0577-





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5166	Certificación No. 742-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5188- 5197	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0020-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 672-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL ELOY ALFARO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
5228	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5229-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
5230	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5231	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5232	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5233	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5234	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5331- 5347	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0060), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5348-	RESOLUCIÓN No. 0446-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de
5349	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0060) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5350	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 22:19 al RME con la resolución No. 0446-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
5351	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0446-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5352	Certificación No. 630-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5355- 5363	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0060-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 678-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA CANUTO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
5394	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campana de las biccionos
	Seccionales 2019
5395-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
5396	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5397	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5398	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
0030	103 de julio de 2019 dirigido al señor Byron Emilio Ibarra Garcia,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
ļ	TINIDO LISTA 4 con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACION DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
F200	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
5399	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
	sentada por el secretario general del Consejo Macional Diocorda do Macional
5400	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	D
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5494- 5510	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Canuto, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0058), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5511- 5512 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0748-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0058) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5513	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:10 al RME con la resolución No. 0748-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
5514	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Canuto, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0748-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5515	Certificación No. 676-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Canuto, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5518- 5526 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0058-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 685-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA ALHAJUELA / BAJO GRANDE

FOJA	DOCUMENTO
5558	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5559- 5560	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	OF CAMPANA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019 Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
5561	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra Garcia, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5562	Conja certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
3302	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emílio Ibarra Garcia, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5563	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
5564	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5655-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales
5671	de Junta Parroquial de la parroquia Alhajuela / Bajo Grande (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5672-	RESOLUCIÓN No. 0491-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de
5673 VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5674	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:25 al RME con la resolución No. 0491-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
5675	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Alhajuela / Bajo Grande,
	provincia de Manabí, con la resolución No. 0491-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5676	Certificación No. 628-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Alhajuela / Bajo Grande, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5680-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
5691	CPCCS2019-VJP-13-0034-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

CAUSA No. 641-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
5721	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	Seccionales 2019
5722-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
5723	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5725	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECHATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
5726	SECCIONALES 2019
3720	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
5727	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
0.2.	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
5815-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
5831	Concejales Rurales del cantón Santa Ana (NRO EXPEDIENTE)
VUELTA	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034), en el que se recomienda que
	se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5832-	RESOLUCIÓN No. 0544-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
5833	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0034) y se concede al responsable del
	manejo economico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 dias para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
5024	Delegación Provincial Electoral de Manabí
5834	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 14:57 al RME con la
5835	resolución No. 0544-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
0000	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Concejales Rurales del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la
	resolución No. 0544-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo
	sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5836	Certificación No. 486-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	1 1 1
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	Manabi senalo que el senol Egion del contón Conto
1	manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa
	Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación
	respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso
-	respecto de los expedientes de cuentas de campana. De proceso
	Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
F040	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
5843-	INFORME DE COERTAS DE CAMPITAL (ATC)
5852	CPCCS2019-VJP-13-0034-FINAL)en el que se recomienda que por no
""	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el
1	Justifical Observaciones, se cityle a la contract co conviction
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
1	definition at 10D para diagonal miles at 10

CAUSA No. 715-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNIN

FOJA	DOCUMENTO
5883	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5884- 5885 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5886	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
5887	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5888	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
-5889	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5980- 5996	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0033), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5997- 5998 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0605-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0033) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5999	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:43 al RME con la resolución. No 0005 PPPM UNIDAD de 2021 a las 14:43 al RME con la
5000	resolución No. 0605-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6000	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín, provincia de Manabí, con la resolución No. 0605-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6001	Certificación No. 741-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6006-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
6014	CPCCS2019-CU-13-0033 PINALION OF CHINITAINA (INCO. SECCIONALES-
VUELTA	CPCCS2019-CU-13-0033-FINAL)en el que se recomienda que por no
VOELIA	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 735-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN 2, CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
6046	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6047- 6048 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6049	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6050	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6051	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6052	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Di-1
6110	Parroquiales
6143-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
6159	Concejales Urbanos Circunscripción 2, cantón Portoviejo (NRO.
VUELTA	EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0014), en el que se
	recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer
	observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6160-	RESOLUCIÓN No. 0535-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
6161	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0014) y se concede al responsable
	del manejo económico, al representante legal de la organización política y
	al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
6162	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 18 de mayo de 2021 a las 14:45 al RME con la
	resolución No. 0535-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6163	Razón de notificación de fecha 18 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Concejales Urbanos Circunscripción 2, cantón Portoviejo, provincia de
	Manabi, con la resolución No. 0535-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el
	informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral
	Elecciones 2019
6164	Certificación No. 668-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción
	2, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría
	documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del
	proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6177-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
6186	CPCCS2019-CUC-13-0014-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 738-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA PEDRO PABLO GÓMEZ, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
6218	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6219-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
6220	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6221	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

6222	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6223	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6224	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6315-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales
6331	de Junta Parroquial de la parroquia Pedro Pablo Gómez, cantón Jipijapa
VUELTA	(NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0044), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6332-	RESOLUCIÓN No. 0562-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
6334	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0044) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6335	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 09:01 al RME con la resolución No. 0562-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6336	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Pedro Pablo Gómez, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0562-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6337	Certificación No. 635-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Pedro Pablo Gómez, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6342- 6351	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0044-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 745-2021-TCE





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA MEMBRILLAL, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
6383	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	Seccionales 2019
6384-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
6385	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6386	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6387	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
6388	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
6389	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
6478-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales
6494	de Junta Parroquial de la parroquia Membrillal, cantón Jipijapa (NRO.
VUELTA	EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0043), en el que se
	recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer
	observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6495-	RESOLUCIÓN No. 0383-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de
6497	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabi en la
	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0043) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
6498	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 14 de abril de 2021 a las 11:30 al RME con la
	resolución No. 0383-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
6499	Razón de notificación de fecha 14 de abril de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Membrillal, cantón Jipijapa,
	provincia de Manabí, con la resolución No. 0383-DPEM-JEYF-26-03-2021-
	FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña
	electoral Elecciones 2019
6500	Certificación No. 492-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

:	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de la parroquia Membrillal, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en
	la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6506- 6515	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0043-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 751-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN BOLÍVAR

FOJA	DOCUMENTO
6546	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6547-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
6548	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6549	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6550	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6551	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
6552	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6643- 6659	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Bolívar (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0028), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6660- 6661 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0653-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0028) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6662	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

78 BE	notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 22:22 al RME con la resolución No. 0653-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
6663	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al senor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Bolívar, provincia de Manabí, con la resolución No. 0653-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6664	Certificación No. 674-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de juno de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Bolívar, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6670- 6679	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0028-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 759-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PAJAN

FOJA	DOCUMENTO
6711	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6712-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
6713	14-0010 o log 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES"
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6714	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6715	Carrie cortificado del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Idaria Garcia, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
6716	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6717	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6807-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
6823	Concejales Urbanos Del Cantón Paján (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0019), en el que se recomienda que se





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6824- 6825 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0426-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC de 29 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0019) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6826	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 26 de abril de 2021 a las 15:05 al RME con la resolución No. 0426-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC
6827	Razón de notificación de fecha 26 de abril de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Paján, provincia de Manabí, con la resolución No. 0426-DPEM-JEYF-29-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6828	Certificación No. 488-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Paján, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6829- 6837	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0019-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 646-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO / DEL PELUDO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
6869	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6870-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
6871	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
_vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6872	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
6873	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	SECCIONALES 2019
6874	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6875	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6968- 6984 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Antonio / Del Peludo, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0039), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6985- 6986 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0501-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0039) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6987	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 12 de mayo de 2021 a las 11:59 al RME con la resolución No. 0501-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
6988	Razón de notificación de fecha 12 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Antonio / Del Peludo, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0501-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6989	Certificación No. 634-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Antonio / Del Peludo, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de parroquia de campaña. Del procesa Elegaciones Secrippelos 2010 y CRCCS.
6994- 7003	cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0039-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 634-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
7034	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

_	
	Seccionales 2019
7035-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
7036	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7037	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7038	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
7039	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
7040	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
7121-	Parroquiales
7121-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde
/13/	Municipal del cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-
	CPCCS2019-VJP-13-0025), en el que se recomienda que se conceda 15
	días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7138-	RESOLUCIÓN No. 0602-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
7139	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0025) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
7140	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:37 al RME con la
	resolución No. 0602-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7141	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	lbarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde
	Municipal del cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución
	No. 0602-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre
	examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7142	Certificación No. 481-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón San
	Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación
	respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso
	Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7148-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
7148- 7158 VUELTA	





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 638-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
7185	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7186-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
7187 vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7188	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7189	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7190	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7191	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7281- 7297 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0015), en el que se recomienda que se
-	conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7298- 7299 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0546-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0015) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7300	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:23 al RME con la resolución No. 0546-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7301	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0546-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7302	Certificación No. 744-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7304-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
7312	CPCCS2019-CR-13-0015-FINAL)en el que se recomienda que por no
VUELTA	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 643-2021-TCE DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN MONTECRISTI

FOJA	DOCUMENTO
7339	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7340-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
7341	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7342	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7343	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7344	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7345	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7425-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde
7441	Municipal Cantón Montecristi (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0011), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7442-	RESOLUCIÓN No. 0543-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
7443	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0011) y se concede al responsable del





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7444	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 08:23 al RME con la resolución No. 0543-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7445	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal Cantón Montecristi, provincia de Manabí, con la resolución No. 0543-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7446	Certificación No. 485-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal Cantón Montecristi, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7451- 7459 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0011-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 651-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA BELLAVISTA, CANTÓN 24 DE MAYO

FOJA	DOCUMENTO
7486	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7487-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
7488	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7489	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7490	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7491	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7492	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectur Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Junt Parroquiales 7586- 7602 Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocal de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 De Ma (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanec observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo el conceda 15 días al RME para desvanece de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
Parroquiales 7586- Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocal de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 De Mar (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055), en el qu se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanec observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de la conceda 15 días al RME para desvanec
7586- Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocal de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 De Mar (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055), en el qui se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanec observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de la conceda 15 días al RME para desvanece observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 De Ma (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055), en el qui se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanec observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de
(NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanec observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de la concentración de la conc
(NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanec observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de la concentración de la conc
se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanec observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo
observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe 7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo
7603- RESOLUCIÓN No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo
7604 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en
VUELTA que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENT
SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0055) y se concede al responsable d
manejo económico, al representante legal de la organización política y
aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que
notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de
Delegación Provincial Electoral de Manabí
7605 Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene
notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 22:23 al RME con
resolución No. 0462-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
7606 Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emil
Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad o
Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Bellavista, cantón 24 [
Mayo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0462-DPEM-JEYF-29
03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas o
campaña electoral Elecciones 2019
7607 Certificación No. 631-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 202
mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral o
Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable d
manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de
parroquia Bellavista, cantón 24 De Mayo, provincia de Manabi, no ingres
en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas d
campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7611- INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES
7621 CPCCS2019-VJP-13-0055-FINAL)en el que se recomienda que por n
justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica
expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie com
denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 653-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
7649	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7650-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
7651	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7652	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7653	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7654	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7655	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7746- 7763	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia La Unión, cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0042), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7764-	RESOLUCIÓN No. 0503-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de
7765	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0042) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7766	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 12:57 al RME con la resolución No. 0503-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
7767	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia La Unión, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0503-DPEM-JEYF-26-03-2021-
	FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campana electoral Elecciones 2019
7768	Certificación No. 632-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia La Unión, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7771- 7780	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0042-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 661-2021-TCE





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
7808	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
7809- 7810	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7811	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7812	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
7813	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
7814	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
7901- 7917	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0030), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
7918-	RESOLUCIÓN No. 0540-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
7919	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0030) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
7920	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 07:58 al RME con la resolución No. 0540-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
7921	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre, provincia de Manabi, con la resolución No. 0540-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
7922	Certificación No. 610-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
7925- 7934	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0030-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 670-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
7962	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
7060	Seccionales 2019
7963- 7964	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
vuelta	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
vueita	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
7966	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
7967	SECCIONALES 2019 Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
1 7 907	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
7968	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
2050	Parroquiales
8059- 8075	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia El Anegado, cantón Jipijapa (NRO.
8073	EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0040), en el que se
	recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer
	observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8076-	RESOLUCIÓN No. 0746-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de
8077	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0040) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 dias para desvanecer observaciones. Se dispone que la





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8078	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:04 al RME con la resolución No. 0746-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
8079	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia El Anegado, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0746-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8080	Certificación No. 672-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia El Anegado, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8085- 8094	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0040-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 680-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIÓN 1, CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
8122	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8123- 8124 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8125	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8126	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8127	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8128	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8218- 8234	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 1, Cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0013), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8235- 8236 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0656-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CUC-13-0013) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8237	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 11 de junio de 2021 a las 19:52 al RME con la resolución No. 0656-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
8238	Razón de notificación de fecha 11 de junio de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 1, Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0656-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8239	Certificación No. 757-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Circunscripción 1, Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8260- 8269	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CUC-13-0013-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 686-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA CHIBUNGA, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
8297	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8298-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
8299	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8300	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	MOVIMIENTO DOLLATORIANO LINIDO, LIGUA A
2251	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8301	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8302	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8303	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8336-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales
8353 VUELTA	de Juntas Parroquiales de la parroquia Chibunga, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0119), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8354-	RESOLUCIÓN No. 0044-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC de 20 de octubre
8355	de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0119) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8356	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2021 a las 15:43 al RME con la resolución No. 0044-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC
8357	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Chibunga, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0044-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8358	Certificación No. 590-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Chibunga, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8363- 8372	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0119-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 731-2021-TCE





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO

FOJA	DOCUMENTO
8400	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8401-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
8402	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8403	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8404	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8405	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8406	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8497- 8512 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Plácido, cantón Portoviejo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0036), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8513-	RESOLUCIÓN No. 0745-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC de 31 de marzo de
8514	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
-	SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0036) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8515	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 28 de mayo de 2021 a las 22:01 al RME con la resolución No. 0745-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC
8516	Razón de notificación de fecha 28 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0745-DPEM-JEYF-31-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8517	Certificación No. 669-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Plácido, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8521- 8530	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0036-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 737-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
8558	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8559- 8560	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8561	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8562	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8563	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8564	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8654- 8669 VUELTA	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0072), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8670- 8671 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0601-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0072) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Delegación Provincial Electoral de Manabí
8672	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:31 al RME con la resolución No. 0601-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
8673	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0601-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8674	Certificación No. 616-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
8677- 8686	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0072-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 750-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES CANTÓN BOLÍVAR

FOJA	DOCUMENTO
8713	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8714-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
8715	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8716	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8717	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8718	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
8719	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Parroquiales
8810-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
8826	Concejales Rurales cantón Bolívar (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-
VUELTA	CPCCS2019-CR-13-0014), en el que se recomienda que se conceda 15
	días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6
	respecto del referido informe
8827-	RESOLUCIÓN No. 0394-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC de 27 de marzo de
8829	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
G.	SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0014) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
8830	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:42 al RME con la
	resolución No. 0394-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC
8831	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Concejales Rurales cantón Bolívar, provincia de Manabí, con la resolución
	No. 0394-DPEM-JEYF-27-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre
	examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8832	Certificación No. 621-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales cantón Bolívar,
	provincia de Manabi, no ingresó en la secretaría documentación respecto
	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones
	Seccionales 2019 y CPCCS
8837-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
8846	CPCCS2019-CR-13-0014-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
8873	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
8874-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
8875	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8876	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
8877	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
8878	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabi
8879	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
8962- 8978	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0147), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
8979- 8980	RESOLUCIÓN No. 0600-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0147) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
8981	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:01 al RME con la resolución No. 0600-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
8982	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0600-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
8983	Certificación No. 482-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto
8994- 9003 VUELTA	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0147-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 639-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN PICHINCHA

FOJA	DOCUMENTO
9028	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones politicas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Seccionales 2019
9029-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
9030	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9031	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9032	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
	SECCIONALES 2019
9033	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019,
, , ,	sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9114-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde
9130	Municipal cantón Pichincha (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-
VUELTA	CPCCS2019-AM-13-0016), en el que se recomienda que se conceda 15
	dias al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6
	respecto del referido informe
9131-	RESOLUCIÓN No. 0502-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de
9132	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0016) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
9133	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 12:53 al RME con la
	resolución No. 0502-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
9134	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde
	Municipal cantón Pichincha, provincia de Manabí, con la resolución No.
	0502-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen
	de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9135	Certificación No. 607-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Pichincha,
	provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto
	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones
	Seccionales 2019 y CPCCS
9138-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
9147	CPCCS2019-AM-13-0016-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 645-2021-TCE





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE COJIMIES, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
9170	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9171- 9172	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9173	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9174	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9175	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9176	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9264- 9281	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Cojimies, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0033), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9282-	RESOLUCIÓN No. 0603-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
9284	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0033) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9285	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:36 al RME con la resolución No. 0603-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
9286	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Cojimies, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0603-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9287	Certificación No. 636-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Manabi señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Cojimies, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9290- 9299	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0033-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 647-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
9322	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9323-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
9324	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9325	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9326	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9327	Copia simple de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9328	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9418- 9434	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0019), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9435-	RESOLUCIÓN No. 0652-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
9436	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
vuelta	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0019) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Delegación Provincial Electoral de Manabí
9437	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 21:47 al RME con la resolución No. 0652-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
9438	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0652-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9439	Certificación No. 675-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9444- 9453	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0019-FINAL)en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 652-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
9477	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
9478-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
9479	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9480	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9481	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9482	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9483	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9581-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

9597	Concejales Urbanos, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0020), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9598-	RESOLUCIÓN No. 0442-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC de 25 de marzo de
9599	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0020) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9600	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 07 de mayo de 2021 a las 07:30 al RME con la resolución No. 0442-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC
9601	Razón de notificación de fecha 07 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0442-DPEM-JEYF-25-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9602	Certificación No. 609-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9605-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
9615	CPCCS2019-CU-13-0020-FINAL)en el que se recomienda que por no
VUELTA	justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoria Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 658-2021-TCE DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
9638	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	Seccionales 2019
9639-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
9640	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9641	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9642	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
-	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
1	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9643	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9644	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9735-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
9752	Concejales Urbanos, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-
VUELTA	CPCCS2019-CU-13-0029), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9753-	RESOLUCIÓN No. 0504-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC de 26 de marzo de
9754	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la
VUELTA	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0029) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
9755	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
7700	notificación efectuada el 11 de mayo de 2021 a las 13:09 al RME con la resolución No. 0504-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC
9756	Razón de notificación de fecha 11 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Concejales Urbanos, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución
	No. 0504-DPEM-JEYF-26-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre
0777	examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9757	Certificación No. 614-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Chone,
	provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto
	de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones
	Seccionales 2019 y CPCCS
9761-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
9771	CPCCS2019-CU-13-0029-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica el
	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envie como
	denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA Nro. 662-2021-TCE

DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
9795	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

	Seccionales 2019
9796-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
9797	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9798	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del
	MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9799	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de 03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9800	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9801	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
9891-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
9907	Concejales Urbanos, cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE:
VUELTA	SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0075), en el que se recomienda que se
	conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
9908-	RESOLUCIÓN No. 0547-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
9909 VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0075) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
9910	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 21 de mayo de 2021 a las 15:28 al RME con la resolución No. 0547-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
9911	Razón de notificación de fecha 21 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Concejales Urbanos, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0547-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
9912	Certificación No. 617-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021,
	mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de
	Manabí señaló que el señor Byron Emilio Ibarra García, responsable del
	manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Santa
	Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación
	respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso
	Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
9920-	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-
9929	CPCCS2019-CU-13-0075-FINAL)en el que se recomienda que por no
	justificar observaciones, se envie a la Unidad de Asesoría Jurídica e





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 673-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN JARAMIJÓ

FOJA	DOCUMENTO
9952	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual
	recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME
	el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones
	Seccionales 2019
9953-	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio
9954	de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES
vuelta	DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
9955	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0042 de fecha 03 de
	julio de 2019, dirigida al ingeniero Byron Emilio Ibarra García, RME del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO, LISTA 4
9956	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0870-OF de
	03 de julio de 2019, dirigido al señor Byron Emilio Ibarra García,
	responsable del manejo económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO
	UNIDO, LISTA 4, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE
	LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES
9957	SECCIONALES 2019
7931	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
9958	Copia simple del oficio S/N de 18 de julio de 2019 suscrito por el ingeniero
J J U U	Byron Emilio Ibarra García, responsable del Manejo económico dirigido al
	director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual
	señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de: Prefectura,
	Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas
	Parroquiales
10049-	Informe de Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de
10065	Concejales Urbanos, cantón Jaramijó (NRO. EXPEDIENTE:
	SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0031), en el que se recomienda que se
	conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales
10000	5 y 6 respecto del referido informe
10066-	RESOLUCIÓN No. 0604-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
10067	RESOLUCIÓN No. 0604-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de
VUELTA	2021, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabi en la
	que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0031) y se concede al responsable del
	manejo económico, al representante legal de la organización política y al
	aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la
	notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la
	Delegación Provincial Electoral de Manabí
10068	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la
	notificación efectuada el 25 de mayo de 2021 a las 14:40 al RME con la
	resolución No. 0604-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
10069	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, al señor Byron Emilio
	Ibarra García, responsable del manejo económico de la dignidad de
	Concejales Urbanos, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, con la





SENTENCIA
CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

RURALES DEL CANTÓN SUCRE: 13) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JAMA; 14) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PEDERNALES; 15) CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 2, DEL CANTÓN MANTA; 16) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN 17) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ: SUCRE, PARROQUIA CHARAPOTÓ; 18) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA PUERTO CAYO, DEL CANTÓN JIPIJAPA; 19) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CANOA, DEL CANTÓN SAN VICENTE; 20) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN VICENTE; 21) CONCEJALES RURALES, CANTÓN JIPIJAPA; 22) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ROCAFUERTE; 23) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JAMA; 24) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE; 25) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ; 26) ALCALDES CANTÓN MUNICIPALES PAJÁN; **27**) ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN MANTA; 28) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN EL CARMEN; 29) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN 24 DE MAYO; 30) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO; 31) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ; 32) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO; 33) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO; 34) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE ELOY ALFARO, DEL CANTÓN CHONE; 34) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CANUTO, CANTÓN CHONE; 36) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE ALHAJUELA/BAJO GRANDE, CANTÓN PORTOVIEJO; 37) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA; 38) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNÍN; 39) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO; 40) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE PEDRO PABLO GÓMEZ, CANTÓN JIPIJAPA; 41) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MEMBRILLAL, CANTÓN JIPIJAPA; 42) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN BOLÍVAR; 43) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PAJÁN; 44) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PELUDO, CANTÓN CHONE; 45) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN VICENTE; 46) CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHONE; 47) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN MONTECRISTI; 48) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN MAYO, PARROQUIA BELLAVISTA; 49) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN JIPIJAPA; 50) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE; 51) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA; 52) CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN PORTOVIEJO; 53) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JIPIJAPA; 54) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN PLÁCIDO, DEL CANTÓN PORTOVIEJO; 55) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ; 56) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN BOLÍVAR; 57) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO DEL CANTÓN CHONE; 58) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PICHINCHA; 59) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA COJIMIES, DEL CANTÓN PEDERNALES; 60) CONCEJALES RURALES, DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ; 61) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES; 62) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE; 63) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SANTA ANA; 64) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JARAMIJÓ; 65) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES; 66) CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN MANTA; 67) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO, DEL CANTÓN CHONE, 68) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.





SENTENCIA CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente sentencia, se dispone el archivo de la causa.

TERCERO.- Notifiquese:

- 3.1. Al licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en las direcciones de correo electrónicas: julioyepez@cne.gob.ec / decempedage:decempedage / decempedage / decem
- **3.2.** Al señor Byron Emilio García Ibarra y al abogado Leónidas Gabriel Saltos Molina, defensor público en las direcciones de correo electrónicas: lsaltos@defensoria.gob.ec / byrongarcia80@yahoo.es .

CUARTO.- Actue la abogada Karen Mejia Alcivar, secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publiquese la sentencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" Firmado digitalmente) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico - Quito, Distrito Metropolitano, 02 de octubre de 2021.

MIENLIUDE

Secretaria Relatora

Tribunal Contencioso Electoral

